Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto No. 1000-24/001 de fecha 02 de enero de 2024, posesionada como consta en acta No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.° 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JLNM S.A.S.**, con NIT: 901839467-6, representado legalmente por **JOSE LUIS MATUS DIAZ**, identificado con C.C. **17.345.448 de Villavicencio**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**JLNM S.A.S.** 901839467-6 **JOSE LUIS MATUS DIAZ** identificado con C.C. C.C. **17.345.448 de Villavicencio**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 096 de 2025 y por la oferta presentada por el proponente el 01/08/2025 04:53: PM
DIRECCIÓN:	CARRERA 44 13 39 EDIFICIO VIZION – Buque	
TELÉFONO:	3202173095	
CORREO ELECTRONICO	jlnmsas@gmail.com	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

No ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO (*)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Emparedado especial compuesto por: (jamón al horno (10 gr), queso fitness (20 gr), lechuga (5gr), empacado individualmente en bolsa transparente de plástico celofán autoadhesivos	UNIDAD	1300	18.000	0	18.000	23.400.000
2	Suministro de agua sin gas o con gas en botella x 350 ml para consumo humano	UNIDAD	1300	2.900	0	2.900	3.770.000
3	fruta de temporada en presentacion individual: de 100 a 130gr	UNIDAD	1300	3.100	0	3.100	4.030.000
4	Alquiler de parlante profesional por evento de bocina de 15" batería recargable, 2	EVENTO	10	420.168	79.832	500.000	5.000.000

	micrófonos inalámbricos, trípode conector de 12 V, potencia 16000 W.P.M.P.O						
5	Alquiler de CARPA 4X4 MTS Estructura en tubería cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	20	151.261	28.739	180.000	3.600.000
6	Alquiler mesa plástica de 80x80 cm, color blanco (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	40	4.202	798	5.000	200.000
7	Alquiler de sillas plásticas, color blanco, sin brazos (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1300	1.681	319	2.000	2.600.000
8	Capacitador profesional nutricionista dietista, con maestría en seguridad alimentaria y nutricional experiencia mínima de 5 años de los cuales 1 año sea especifico como instructor, dictador y/o capacitador en seguridad alimentaria y nutricional	HORA	10	630.252	119.748	750.000	7.500.000
9	Capacitador profesional en ingeniería de alimentos con tarjeta profesional vigente, experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea especifico como instructor, dictador y/o capacitador en manipulacion de alimentos	HORA	10	378.151	71.849	450.000	4.500.000
10	Capacitador profesional en trabajo social con especialización en derecho de familia experiencia mínima de 4 años	HORA	10	504.202	95.798	600.000	6.000.000
11	Paquete nutricional: arroz 1000gr, Pasta para sopa 500gr, Pasta Alimenticia 500gr, avena en hojuela 500gr, leche entera en polvo 900gr, huevo de gallina AA 30 unidades, lenteja 500 gr, frijol 500gr, panela 1000gr, aceite girasol 500gr, atún en agua 3 latas c/u 80gr.	PAQUETE	184	133.193	25.307	158.500	29.164.000
12	Estadiómetro mecánico portátil, rando de medición: 20-205cm	UNIDAD	2	1.281.513	243.487	1.525.000	3.050.000

	con nivelador integrado						
13	Infantometro para uso móvil, rando de medición: 10 - 100 cm	UNIDAD	2	1.176.471	223.529	1.400.000	2.800.000
14	Bascula de piso movil, con capacidad hasta de 200 kg	UNIDAD	1	2.744.538	521.462	3.266.000	3.266.000
15	Rotafolio en tamaño 35cm x 25cm en papel cote de 300grs con impresión láser por ambas caras a color plastificado Dry brillante acabado tipo calendario triangular en maule calibre 16 ensanduchado, troquelado y plastificado en dry brillante.	UNIDAD	4	235.294	44.706	280.000	1.120.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CIEN MILLONES DE PESOS MCTE						100.000.000	

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: En dos pagos, UN PRIMER (1) PAGO PARCIAL, UNA VEZ EJECUTADO EL 50% DEL CONTRATO Y UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO POR EL 50% RESTANTE DEL CONTRATO, según los bienes o servicios entregados; previa presentación de los siguientes documentos: Informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Nro. De CDP/VF* / Fecha de CDP/VF / Fuente de Recursos / No. Rubro y Concepto / Valor 3381 / 10/07/2025 / SGP Salud Publica / 0403-2-3.19.05.0300.033-2024500010240-1.2.4.2.02-71 / $100.000.000
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de **tres (03) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

GARANTIAS	**a)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato,

así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO,

	y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**
OTRAS CLAUSULAS	a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.

7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago
8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá

garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)

16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. El contratista deberá garantizar que los profesionales capacitadores cumplan con los requisitos establecidos en las condiciones técnicas exigidas. Además, deberá proporcionar los materiales necesarios para las capacitaciones.

2. El contratista deberá garantizar que las mesas, sillas, carpas y parlantes estén en buenas condiciones, limpios y sean entregados en el lugar de cada evento en el tiempo requerido.

3. El contratista deberá encargarse del transporte y montaje de las carpas, así como de su mantenimiento y desinstalación después de cada evento.
4. El contratista deberá asegurar que los equipos a entregar (estadiometros, infantometros, bascula, rotafolios) estén en perfecto estado y sean entregados dentro de los plazos estipulados.

5. El contratista deberá garantizar que todos los productos (elementos de consumo) sean de alta calidad y se entreguen en condiciones adecuadas. Aquellos productos que lo requieran deberán contar con una fecha de expiración posterior a la fecha de entrega.

6. El contratista deberá garantizar el buen estado de los alimentos, asegurando su adecuada manipulación conforme a las normas vigentes, y deberá adjuntar un acta de manipulación y un registro fotográfico que permita al supervisor verificar el cumplimiento de estas condiciones.

7. Comunicar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. Responder por imprevistos, actos de negligencia o causas imputables al contratista que generen daños a terceros.

9. El contratista deberá realizar la correspondiente entrega al almacén de la alcaldía de Villavicencio de los elementos que así lo requieran.

10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Responder por la vinculación del personal, por su propio nombre, cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por los actos que realice el mismo.

12. El contratista deberá garantizar que, en caso de ser necesario el uso de envases desechables para la entrega de alimentos, estos sean ecológicos y respetuosos con el medio ambiente. Para cumplir con esta obligación, deberá adjuntar un acta de compromiso, en conformidad con la normativa ambiental vigente.

13. El contratista deberá entregar los informes sobre el avance de la ejecución de las actividades en los plazos establecidos por el municipio.

14. El contratista garantizará un registro fotográfico de los bienes contratados, mediante el cual se deje constancia de sus características, asegurando la correcta identificación de los bienes objeto del contrato.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **YANED SIERRA CASTRILLON**, Secretaria de Salud de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	06 AGO 2025

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Darwin Damián Rodriguez Zorro /
C.P.S. 1059-2025.